



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000021-03

Enmiendas parciales presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de autoridad del profesorado.

Enmiendas parciales presentadas por el Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de diciembre de 2013, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas Procurador D. José María González Suárez (IU), perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, PL/000021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de diciembre de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Párrafo primero.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto: “La Constitución española... hasta autoridad del profesorado”.

MOTIVACIÓN:

No hay relación alguna entre el contenido del artículo 27 de la Constitución y el carácter de autoridad conferido al profesorado.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 2

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Párrafo segundo.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto: “La Ley Orgánica 2/2006...(hasta)... de la función docente”.

MOTIVACIÓN:

No hay relación causal alguna entre el contenido del artículo 104.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, con las consecuencias legales y administrativas que se derivan del conferir al profesorado el estatuto de autoridad.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Párrafo tercero.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto: “Por su parte...(hasta)... en la normativa estatal”.

MOTIVACIÓN:

No hay relación causal alguna entre el contenido del artículo 73 del Estatuto de Autonomía, con el objetivo que persigue este proyecto de ley.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 4

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Párrafo séptimo.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto: “La presente Ley...(hasta)... resultados del sistema educativo”.

MOTIVACIÓN:

Esta Ley no aporta esas “soluciones eficaces”, sino que le crea al profesorado nuevos inconvenientes derivados de su condición de “autoridad” pública, equiparable a la de la policía, lo que no refuerza su prestigio por la vía de sus méritos docentes, sino como representante de un poder superior que además tiene el beneficio de la “infalibilidad del Papa” en la presunción de su veracidad. Se trata de una Ley impropia de un Estado Democrático de Derecho.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 5

CAPÍTULO I. Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto: “La presente Ley...(hasta)... de todo el alumnado”.

MOTIVACIÓN:

Este artículo podría resumir el texto completo de la Ley. El “adecuado clima de convivencia en los centros docentes” sólo se logra por medio del Código Penal, una



competencia ajena a la Comunidad de Castilla y León, razón por la que los contenidos de esta Ley no pueden tener efectos jurídicos y sí, en cambio, crear confusión sobre las competencias y responsabilidades del profesorado.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 6

CAPÍTULO I.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto de los puntos 1.- y 2.-

MOTIVACIÓN:

Por coherencia con la supresión del Artículo 1.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 7

CAPÍTULO II. Protección jurídica del profesorado.

ARTÍCULO 5. Autoridad pública.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto.



MOTIVACIÓN:

Por coherencia con la supresión del Artículo 1. Y por su falta de encaje en el ordenamiento penal vigente.

Valladolid, 17 de octubre de 2013

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 8

CAPÍTULO II. Protección jurídica del profesorado.

ARTÍCULO 6. Presunción de veracidad.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto.

MOTIVACIÓN:

Gozar de presunción de veracidad es un supuesto que sobrepasa todo lo imaginable en un Estado de Derecho donde, según la Constitución, todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Este artículo nos remite a los tiempos de un totalitarismo inaceptable. El crédito se gana con el desempeño de la profesión, no con la infalibilidad de un papa.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 9



CAPÍTULO II. Protección jurídica del profesorado.

ARTÍCULO 7. Deber de colaboración.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto.

MOTIVACIÓN:

Todo profesor puede convertirse en un tirano con las familias conforme a la redacción de este nefasto artículo. El propio texto reconoce la imposibilidad de reconocer derechos constitucionales como el de la intimidad y la protección de datos personales con la aplicación de este imperativo puesto en manos de los docentes, transformados en jefes omnipotentes.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 10

CAPÍTULO III. Convivencia en los centros docentes.

ARTÍCULO 11. Responsabilidad y reparación.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto.

MOTIVACIÓN:

La pretensión de que las excusas a la persona ofendida se haga públicamente, como un acto de contrición medieval, excede todo lo imaginable en un país democrático que defiende las libertades y la dignidad del individuo. Por otro lado, la redacción de los artículos 10 y 11 reconocen que la instancia adecuada, como no puede ser de otra manera, para dirimir la responsabilidad civil de los hechos son los tribunales. ¿Para qué sirve entonces esta disparatada Ley?

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

D. José María González Suárez, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto y Procurador de IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula las siguientes ENMIENDAS al PL/000021/2013, Proyecto de Ley de autoridad del profesorado, publicado en el BOCCYL, n.º 299, de 11 de septiembre de 2013.

ENMIENDA N.º: 11

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Centros docentes concertados.

Modificación que se propone:

Suprimir todo el texto.

MOTIVACIÓN:

Por coherencia con las enmiendas anteriores. En este caso, la disfunción más grave proviene de la especial relación contractual de los docentes, no funcionarial. El abuso de las competencias de autoridad y de presunción de veracidad resulta más escandaloso.

Valladolid, 17 de octubre de 2013.

EL PROCURADOR Y PORTAVOZ
Fdo.: José María González Suárez